



ACTA ACLARATORIA NO 002 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 008 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL CONTRATISTA LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S LICCONT S.A.S, A TRAVES DE LA SECRETARÍA PRIVADA.

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que prescribe **“Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Bajo este entendido mediante la presente acta se permite manifestar lo siguiente; Entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y el contratista **LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S LICCONT S.A.S,** representado legalmente por el señor GERMAN ALONSO DIAZ, cuyo objeto contractual es: **“COMPRAVENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE HOGAR, LENCERÍA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DESTINADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DEL 2022 Y EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA ESTRATEGIA "GOBIERNO EN LA CALLE POR Y PARA LOS CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Grupo No. 02 Medios de Transporte.**

Haciendo revisión de dicho expediente se hace necesario aclarar que, por error de digitación, se indicó de manera errónea en el acta de inicio la fecha de terminación del contrato, donde se consignó 03 de julio del 2026, no obstante, es preciso aclarar, que la fecha de terminación correcta es **02 DE JULIO DEL 2026,** como esta en los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

Cabe informar que esta aclaración no modifica ni material ni sustancialmente la ejecución del contrato el cual se ha venido ejecutando a satisfacción, siendo este un error meramente formal. Por tal razón se hace necesario realizar el presente aclaratorio indicando que se debe realizar dicha corrección y publicar en las plataformas correspondientes.

Para constancia se firma en Armenia (Q) a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2026

JUAN DAVID HINCAPIE RAMIREZ
Director Administrativo de Gestión Estratégica
en calidad de supervisor